

NORMATIVA

**CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO
DE CRÉDITOS, POR EQUIVALENCIA,
DE LIBRE CONFIGURACIÓN CURRICULAR**

(Aprobado en Pleno de la Unidad Administrativa de Arquitectura 17.02.2014)

CRITERIOS A APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, POR EQUIVALENCIAS, DE LIBRE CONFIGURACIÓN CURRICULAR, EN LA TITULACIÓN DE ARQUITECTO DE LA E.T.S. DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

De acuerdo con el Reglamento de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de junio de 2004 modificado por el mismo órgano el 06 de mayo de 2005, el 08 de febrero de 2006 y el 24 de junio de 2009, para el reconocimiento de enseñanzas por convalidación, adaptación o equivalencia y los criterios de evaluación aprobados por esta Comisión, se podrán reconocer créditos de libre configuración por equivalencia mediante los siguientes procedimientos:

NORMAS GENERALES

Podrán ser alegadas para su reconocimiento por actividades equivalentes las siguientes:

1. Prácticas en empresas reguladas por la UMA
2. Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios, u otras actividades de colaboración igualmente tutorizada.
3. Estudios en el marco de convenios, nacionales e internacionales, suscritos por la Universidad de Málaga.
4. Cursos y seminarios organizados por departamentos, centros, servicios u otros órganos de la Universidad de Málaga.
5. Estudios de idiomas en centros de carácter oficial.
6. Estudios en Conservatorios o Escuelas Superiores de Música, Arte Dramático o Danza.
7. Prestaciones de interés social realizadas de forma altruista.
8. Actividades deportivas en equipos y/o competiciones oficiales.
9. Actividades de representación estudiantil.
10. Actividades que expresamente establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

NORMAS ESPECÍFICAS

1. De las prácticas tuteladas en empresas

La Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias de la E.T.S. de Arquitectura de Málaga reconocerá los créditos correspondientes a los informes favorables emitidos por el Vicerrectorado competente en la materia, de acuerdo con la "Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga", aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 13 de marzo de 2013.

2. De los trabajos académicamente dirigidos

La Comisión de Convalidación, Adaptaciones y Equivalencias, u órgano o persona en quien delegue, podrá resolver la aceptación de trabajos académicamente dirigidos, hasta un máximo de 10 créditos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El trabajo deberá estar tutorizado por un Profesor del Centro.
- El tutor solicitará en impreso normalizado (anexo), previamente, la validación de la actividad para su posterior reconocimiento.
- No sería aceptado por la Comisión, aquellos trabajos, que hubiesen sido utilizados, total o parcialmente para superar alguna de las asignaturas de la titulación.

Los créditos otorgados en concepto de los apartados 1 y 2 **no podrán exceder de dieciséis créditos en total.**



3. De la realización de estudios en el marco de convenios nacionales e internacionales suscritos por la Universidad de Málaga

En este caso se valorará según la normativa aplicable para la movilidad de los estudiantes a través de programas de intercambio, en el marco de los convenios nacionales e internacionales suscritos por la Universidad de Málaga.

En aquellos casos en los que no se recoja expresamente el reconocimiento de créditos para la libre configuración curricular o equivalencia, será valorado expresamente por la Comisión.

4.- De los cursos, talleres o seminarios organizados

Se podrán otorgar por la Comisión, créditos de libre configuración, por la realización de cursos o seminarios hasta un **máximo de 8 créditos**, siempre que estén organizados por Departamentos, Centros, Servicios u otros Órganos de la Universidad de Málaga.

Al finalizar el curso o el seminario el alumno podrá solicitar la concesión de créditos por equivalencia. A tales efectos deberá presentar certificación de la superación del curso o seminario; en el que se hará constar, además, el contenido y número de horas invertido.

5.- De los estudios de idiomas

Será reconocidos los estudios de idiomas al amparo del Acuerdo Específico suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, en el marco del "Plan de Fomento del Plurilingüismo de Andalucía", hasta el **máximo créditos establecidos por el Plan de Estudios**.

6.- De los estudios realizados en Conservatorios o Escuelas Superiores de Música, Arte Dramático o Danza

Serán reconocidos hasta un máximo de 10 créditos aplicables a la carga lectiva exigida para la libre configuración curricular por la realización de estudios en Conservatorios o Escuelas Superiores de Música, Arte Dramático o Danza.

El criterio a aplicar por ciclos en el reconocimiento será el siguiente: elemental: 3 créditos; medio o profesional: 4 créditos; superior: 3 créditos.

7. De las actividades deportivas

Por actividades deportivas realizadas en equipos y/o competiciones oficiales, previo informe favorable del Vicerrectorado con competencia en la materia, que tendrá carácter determinante. Serán admitidas las siguientes actividades:

- a) Se podrá reconocer hasta un **máximo de ocho créditos** cuando la actividad deportiva alegada haya sido realizada en equipos o competiciones en representación de la Universidad de Málaga, tanto a nivel local, autonómico, nacional e internacional; a razón de **un crédito por cada veinte horas** de actividad.
- b) Se podrá reconocer hasta un **máximo de cuatro créditos** por actividades deportivas en equipos federados y/o competiciones oficiales distintas de las anteriores, a razón de **un crédito por cada veinte horas** de actividad.

8. De las prestaciones de interés social

Se podrá reconocer hasta un **máximo de 10 créditos** por las prestaciones de interés social realizadas de forma altruista, previo informe favorable del Vicerrectorado con competencia en la materia, que tendrá carácter determinante. Cuando las citadas prestaciones se refieran a actividades de voluntariado, únicamente serán valorables las realizadas en organizaciones no gubernamentales inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía o entidades con las que la Universidad de Málaga haya suscrito el oportuno convenio de colaboración.



9. De las actividades de representación estudiantil

Por las actividades de representación estudiantil universitaria, se podrá conceder hasta un **máximo de diez créditos**, por la realización de actividades de representación estudiantil.

A estos efectos, se consideran actividades de representación estudiantil universitaria la pertenencia a órganos de gobierno y/o representación de la Universidad de Málaga y comisiones emanadas de éstos, previstas en los Estatutos o sus normas de desarrollo, así como a los comités de evaluación de titulaciones, departamentos y servicios.

El reconocimiento se efectuará conforme al siguiente criterio: **un crédito por cada año** de pertenencia al órgano de representación y/o gobierno o a las referidas comisiones, con un máximo de tres créditos por año, y de diez en total, acreditada fehacientemente mediante certificación expedida por el presidente o secretario del órgano colegiado, en la que se haga constar la pertenencia al mismo, así como la asistencia regular del interesado, que deberá ser equivalente a dos tercios de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

10. Actividades establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga

Por cursar y superar en la UMA asignaturas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, impartidas en lengua inglesa. El número de créditos a reconocer será el equivalente al 40% de la carga lectiva de la respectiva asignatura, redondeado al alza por fracciones de 5 décimas de punto, previa certificación expedida al efecto por el profesor que haya impartido dicha asignatura en lengua inglesa. Se podrá reconocer hasta un máximo de cuatro créditos.



Solicitud para el reconocimiento de Trabajo Académicamente Dirigido
ARQUITECTO

Datos del Profesor Responsable del Trabajo:

Nombre y apellidos: N.I.F. nº:
Departamento:
Área de Conocimiento:
Correo electrónico:

Datos del Alumno/a:

Nombre y apellidos: N.I.F. nº:
Curso: Teléfono: Correo electrónico:

Información del Trabajo:

Descripción de la actividad a realizar:.....
.....
.....
Objetivos perseguidos:
Duración: Fecha de comienzo: Fecha de finalización:
Nº de horas de dedicación (máximo 200 horas):

eAM'
ENTRADA
Nº _____
Fecha: _____

Málaga, de de 20....
(Firma del interesado/a)

COMISIÓN DE CONVALIDACIONES, ADAPTACIONES Y EQUIVALENCIAS

